

## INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO



Acuerdo de Pago No. AP2011000001

En Barranquilla, el 19/05/2011, entre los suscritos; en su condición de Profesional Especializada del Grupo Jurídico del instituto de Tránsito del Atlántico y en ejercicio de la jurisdicción administrativa y coactiva por delegación efectuada por el (la) Director(a) del Instituto de Tránsito del Atlántico según Resolución No. 010 de enero 11 del 2008, y el señor(a) LUIS EDUARDO CAMARGO CERVANTES, identificado(a) con Cedula Ciudadania No. 85478843, quien se ha acogido dentro del proceso de cobro al presente Acuerdo de pago como Deudor moroso del Instituto de Tránsito del Atlántico, por concepto de los siguientes Comparendos y un valor total de \$ 257.500

COMPARENDO	FECHA	VALOR
141815	25/01/2010	\$ 257.500

Hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo de pago donde el Deudor Moroso se compromete pagar la obligación pendiente a favor del Instituto de Tránsito del Atlántico de la siguiente manera :

CUOTAS	FECHA DE PAGO	VALOR
INICIAL	08/04/2011	\$ 100.000
1	08/05/2011	\$ 78.750
2	08/06/2011	\$ 78.751

El valor abonado a la firma del presente acuerdo y el de las cuotas se imputará al valor del monto total de la obligación y deberá ser cancelado única y exclusivamente en Entidades Financieras Autorizadas y/o en la(s) caja(s) del Instituto de Tránsito del Atlántico a su favor, solamente en efectivo, cheque de gerencia o pago electrónico. La no presentación de la copia del recibo de caja se tendrá como no efectuado el pago. Las partes que firman el presente acuerdo celebrado dentro de esta etapa de cobro, dejan clara y expresa constancia que los gastos que se han generado y se llegaren a generar, seran a costas del deudor, asi como el incumplimiento del deudor en cualquiera de los pagos en las fechas acordadas, dará lugar a la terminación del presente acuerdo de pago y se continuará con el proceso de cobro coactivo y consecuencialmente el embargo y remate de los bienes, muebles o inmuebles que son objeto de cautela hasta que culmine el proceso y se verifique el pago de la obligación, haciéndose exigible las costas y gastos del mismo a cargo del deudor.

MAYDA VEGA VELAIDEZ

**LUIS EDUARDO CAMARGO CERVANTES** 

PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL GRUPO JURÍDICO

Cedula Ciudadania: 85478843